



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 775.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 109/2023 del 30 de agosto de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización del ejercicio de la función de Habilitado Pagador del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” expresa: “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero (...)”.

Que, por Decreto N° 123 del 23 de agosto de 2023, se designa al señor Juan José Verón González como Director de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 241 del Decreto 8759/2023 dispone que: “Para la habilitación y registro ante la Dirección General del Tesoro de los Ordenadores de Gastos y Habilitados Pagadores, los Organismos y Entidades que reciben transferencias de la Tesorería General, deberán registrar los datos de los mismos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el módulo <<Mantenimiento de Encargados>> previa gestión de cuenta de usuario de acceso al SIARE ante la DGIC (...)”.

Que resulta necesario autorizar la función de Habilitado Pagador del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar la función de Habilitado Pagador de la Unidad de Administración y Finanzas (U.A.F.) 100.000 del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de setiembre de 2023 al Director de Finanzas, **Juan José Verón González**.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____